

## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ**

#### **14046** *Extracto de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las siguientes convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

##### **Identificador 324424**

#### **Bases y convocatoria de subvenciones generales de la línea estratégica nº4 (personas mayores) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2016.**

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades y asociaciones de Personas mayores, sin finalidad de lucro, domiciliadas en el municipio.
- B) Personas físicas, en representación particular o de un grupo, para iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en nuestro municipio.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades de Personas mayores ubicadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones generales de la línea estratégica nº4 (personas mayores) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2016 publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a esta convocatoria es de 9.500€.- con un importe máximo de 2.000 € por entidad de la partida presupuestaria 231.41.48900.

Cinco. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

##### **Identificador 324431**

#### **Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (juventud) para el ejercicio 2016.**

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las entitats i associacions de joves o per la realització d'activitats dirigides als joves, sempre sense finalitat de lucre i domiciliades en el municipi.

Segundo. Objeto.

És objecte de la present convocatòria fomentar, mitjançant l'atorgament de subvencions, la realització d'activitats per part de les entitats ubicades en el terme municipal de Marratxí, que essent de la competència municipal, redundin en benefici dels ciutadans de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (juventud) para el ejercicio 2016 publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

L'import destinat a aquesta convocatòria és de 6.000,00 € de la partida pressupostària 231.50.48000 amb un import màxim de 3.000,00 € per entitat o persona física.

Cinco. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

#### **Identificador 324538**

##### **Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (educación) para el ejercicio 2016.**

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones las asociaciones, entidades o grupos sociales educativos, y otros para la realización de actividades de carácter preeminentemente educativo, sin fines de lucro y domiciliadas en el municipio.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades ubicadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº3 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (educación) para el ejercicio 2016 publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a esta convocatoria es de 9.000,00 € de la partida Presupuestaria 320.00.48000 con un importe máximo de 2.500 € por entidad.

Cinco. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

#### **Identificador 324378**

##### **Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica de cultura del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2016.**

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:



A) Entidades y asociaciones culturales que realicen actividades de carácter cultural sin ánimo de lucro, domiciliadas en el municipio de Marratxí.

B) Personas físicas, en nombre propio o en representación de un grupo, i con residencia en nuestro municipio.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante la concesión de subvenciones, la realización de actividades culturales por parte de las entidades i/o particulares ubicados en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica de cultura del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2016 publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a esta convocatoria es de 9.500,00 €, de los cuales 7.500,00 € se destinan a la línea 1 recogida en la base 1ª de esta convocatoria (aplicación presupuestaria 330.00.48000) y 2.000,00 € se destinan a la línea 2 recogida en la base 1ª de esta convocatoria (aplicación presupuestaria 330.00.48100), con un importe máximo de 2.000,00 € por entidad o persona física.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

#### **Identificador 324381**

#### **Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (participación ciudadana) para el ejercicio 2016.**

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones, Entidades, Asociaciones vinculadas a Participación Ciudadana; cómo son las Asociaciones de vecinos, Federaciones de vecinos, Amas de casa, Comisiones de fiestas, etc, para la realización de actividades de cariz preeminentemente vecinales, sin finalidad de lucro domiciliadas en el municipio.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la realización de actividades por parte de las entidades ubicadas en el término municipal de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica nº1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí (participación ciudadana) para el ejercicio 2016 publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a esta convocatoria es de 40.000,00 € de la partida presupuestaria 925.00.48900.

Los importes destinados a esta convocatoria para cada modalidad son los siguientes:

Modalidad A) Mantenimiento de actividades de asociaciones de vecinos, Amas de casa, Federaciones y Confederaciones: 22.000.-€, con un importe máximo de 3.000€ por entidad.

Modalidad B) Actos Festivos: 16.000€ con un importe máximo de 3.000 € por entidad, excepto en el caso del coste del Plan de Autoprotección para acontecimientos que se otorga de manera íntegra incrementando esta cantidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

#### **Identificador 324376**

##### **Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica de deportes del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2016.**

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones:

- A) Entidades, clubs y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro domiciliados en el municipio inscritos en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes del Govern Balear y dados de alta como clubs miembros de una Federación deportiva.
- B) Personas físicas con licencia federativa vigente y con residencia en nuestro municipio con una antigüedad mínima de 2 años.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante concesión de subvenciones, la realización de actividades deportivas por parte de los deportistas individuales del municipio y de las entidades ubicadas en el término de Marratxí, que siendo de la competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos por su participación en competiciones incluidas en los calendarios oficiales de la federación correspondiente en las que se encuentren inmersos, ayudando de esta manera a sufragar parte de los gastos que éstas ocasionen.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica de deportes del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2016 publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a esta convocatoria es de 60.000 € de la aplicación presupuestaria 341.00.48000 para la promoción y fomento del deporte del Ayuntamiento de Marratxí, de los cuales 50.000 €, van destinados a entidades o asociaciones deportivas, con un máximo de 6.500 € por entidad o asociación, y 10.000 € van destinados a deportistas individuales con un máximo de 900 € por deportista.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

#### **Identificador 324323**

##### **Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica de medio ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2016.**

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones los voluntarios acreditados de las colonias felinas autorizadas en vía pública del término municipal de Marratxí, t

Únicamente se aceptará una solicitud por colonia felina autorizada. En caso de registrarse más de una solicitud por colonia, sólo se tendrá en cu

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria fomentar, mediante el otorgamiento de subvenciones, la esterilización de gatos de las colonias autorizadas



Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones de la línea estratégica de medio ambiente del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí para el ejercicio 2016 publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

El importe destinado a esta convocatoria es de 3.500 € de la partida presupuestaria 170.00.48900.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

### **Identificador 324433**

#### **Bases y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí a las asociaciones de carácter social.**

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las asociaciones o entidades de carácter social sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, registradas y con domicilio en el municipio de Marratxí.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas anuales a asociaciones de carácter social sin ánimo de lucro inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Marratxí.

Los objetivos de esta convocatoria son:

Fomentar, impulsar e incentivar la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios sociales que redunden en beneficio de los ciudadanos de Marratxí.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases y convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Marratxí a las asociaciones de carácter social publicadas en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.02.48900 del vigente presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016. Con un importe máximo de 4.000 € por entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en la BDNS y en la página web del Ayuntamiento de Marratxí ([www.marratxi.es](http://www.marratxi.es)).

Marratxí, 12 de diciembre de 2016

**El Alcalde,**  
Joan Francesc Canyelles Garau

